

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Ocho (8) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	47001315300120200001100
DEMANDANTE	LUZ STELLA OCHOA PÉREZ
DEMANDADO	NORMA LILIANA MARTÍNEZ ORTIZ - LUZ ADRIANA MARTÍNEZ ORTIZ - CEBALLOS MARÍN S. EN C.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	PERTENENCIA

En memorial allegado el 18 de febrero de la presente anualidad, el extremo demandante solicita se emplace a NORMA LILIANA MARTÍNEZ ORTIZ, LUZ ADRIANA MARTÍNEZ ORTIZ, CEBALLOS MARÍN S. EN C., quienes fungen como demandados dentro de la presente litis por cuanto el apoderado de la parte demandante indicó en el escrito antes mencionado que desconocía el domicilio de este.

En atención a la petición de la parte demandante, y dado que se encuentra en vigencia el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que sobre el particular establece:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

Por consiguiente, una vez ejecutoriado este auto, por secretaría se procederá a realizar lo pertinente para la notificación del ejecutado, dejando la evidencia de lo realizado.

Notifíquese y Cúmplase



MÓNICA GRACIAS CORONADO
Jueza

